

REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

FONDOS DE CULTURA PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y EL LIBRO

1. Disposiciones Generales

1.1. Este reglamento establece las normas para la rendición de cuentas de los Fondos de Cultura para el Fomento de la Lectura y el Libro en el marco de la implementación del Fondo Nacional de Fomento de la Lectura y el Libro (FONALIB) administrado por la Fundación en Alianza.

1.2. Es de cumplimiento obligatorio para todas las personas físicas y jurídicas beneficiarias de aportes para proyectos culturales de fomento de la lectura, el libro y las bibliotecas.

1.3. El incumplimiento de este reglamento podrá derivar en la exigencia de reintegro de fondos, inhabilitación y acciones legales.

2. Facturación y Comprobantes

2.1. El beneficiario deberá emitir una factura por el total del monto adjudicado a nombre de la Fundación en Alianza con el RUC 80010522-2, previo a la transferencia de fondos.

2.2. Durante la ejecución del proyecto, todos los comprobantes de gastos (facturas, boletas legales) deberán estar a nombre del beneficiario del proyecto, no de la Fundación.

2.3. Solo se aceptarán copias autenticadas por escribanía de comprobantes legales.

2.4. No se aceptarán recibos de dinero ni constancias de no ser contribuyente, excepto en el caso de pueblos originarios, quienes podrán presentar recibos comunes con fotocopia de cédula y constancia de no contribuyente.

2.5. El concepto de los comprobantes deberá corresponder a los rubros autorizados en el proyecto adjudicado.

2.6. En caso de necesitar reprogramaciones de gastos, estas deberán ser presentadas y autorizadas antes de su ejecución.

3. Informe Final y Documentación Requerida

Al cierre del proyecto (antes del 26 de diciembre del 2025), se deberá presentar:

3.1. Informe de Ejecución

- Datos del beneficiario
- Descripción detallada de las actividades realizadas
- Su impacto cuantitativo y cualitativo: resultado alcanzados, logros obtenidos, participación ciudadana, productos generados y visibilidad del proyecto.
- Lecciones aprendidas y sostenibilidad: dificultades, aprendizajes, oportunidades de mejora y acciones previstas a futuro.

3.2. Informe Financiero

De acuerdo al [formulario Rendición de Cuentas](#) (anexo entregado por la Fundación con la firma del Acuerdo), firmado por el beneficiario y avalado por un profesional contador con carácter de declaración jurada.

3.3. Soporte Documental

- Copias autenticadas de facturas y comprobantes originales organizados. Fotografías, afiches, capturas de publicaciones y materiales de difusión.
- Ejemplares físicos o digitales del producto generado (libros, videos, informes, etc.).

4. Plazos y Presentación

4.1. La rendición debe presentarse en un plazo máximo de 60 días corridos desde la finalización del proyecto, o antes del 26 de diciembre de 2025, lo que ocurra primero.

4.2. Deberá entregarse:

- Un (1) original completo a la Fundación en Alianza.
- Una (1) copia para el beneficiario.

5. Observaciones Fiscales y de Auditoría

5.1. El beneficiario es responsable del cumplimiento de todas las obligaciones fiscales derivadas del uso de los fondos.

5.2. La Fundación podrá requerir en cualquier momento los documentos respaldatorios para auditorías internas o externas.

6. Sanciones por Incumplimiento

6.1. El incumplimiento en la rendición parcial o total habilitará a la Fundación a:

- Solicitar la devolución proporcional o total de los fondos.
- Iniciar acciones judiciales en caso de no cumplimiento dentro del plazo.
- Solicitar la inhabilitación por dos (2) años del beneficiario para futuras convocatorias.

7. Restitución de Fondos

En caso de rescisión, irregularidades o incumplimiento, la Fundación exigirá la devolución inmediata de los fondos en su cuenta bancaria destinada al proyecto (Banco Nacional de Fomento, Caja de Ahorro 000-00-0249000, Fundación en Alianza, RUC 80010522-2) sin necesidad de interpelación judicial.

8. Jurisdicción

Para cualquier controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, Paraguay.